

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020"**

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO METROPOLITANO NO. 02 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, ACUERDO METROPOLITANO N° 002 DE 2020 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Metropolitano No.02 del 23 de diciembre de 2019, se fijó el presupuesto del área metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015 la entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia compra eficiente.
3. Que la Subdirecciones de Planeación e Infraestructura, Transporte, Secretaria general y Administrativa y Financiera, solicitan actualización al Plan Anual de adquisición, teniendo los objetos requerido de la siguiente forma:

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y EN LA ESTRUCTURACION DE PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD	2.1.11.71.01-01	HONORARIOS	24.000.000,00
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE LA SECRETARIA GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD.	2.1.11.71.01-01	HONORARIOS	16.000.000,00
TOTAL HONORARIOS			40.000.000,00
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANEJO DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA	2.1. 11. 71. 02-01	SERVICIOS TÉCNICOS	8.000.000,00
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS			8.000.000,00
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DENTRO DE LA LABOR DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO."	2.3.02.81.01-01	MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA	10.000.000,00
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DENTRO DE LA LABOR DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO."	2.3.02.81.01-01	MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA	12.000.000,00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTORALES - ORIH - REBEQUIEN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° (000379 de 3 de agosto de 2020)	VERSIÓN: 02

TOTAL MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA			22.000.000,00
ADICIÓN No. 5 EN VALOR PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA	2.3.02.81.08-12	ESPACIO PUBLICO SECCIONES TIPO C	10.470.470,00
TOTAL ESPACIO PUBLICO SECCIONES TIPO C			10.470.470,00
GRAN TOTAL PAA			80.470.470,00

4. Que La entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos. (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

Que por lo anterior expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización al plan anual de adquisiciones del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia fiscal 2020, en el sentido de adicionar los rubro y objetos requeridos por la oficina de Planeación e Infraestructura y Administrativa y financiera, por una suma total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$80.470.470) MCTE**, distribuido en los rubros correspondiente a HONORARIOS, SERVICIOS TÉCNICOS, MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA Y ESPACIO PUBLICO SECCIONES TIPO C. Según el archivo adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación en la página Web del Área Metropolitana De Bucaramanga www.amb.gov.co y en el portal SECOP, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará en cualquier otra fecha utilizando el formato que para tal fin diseñe Colombia Compra Eficiente y deberá publicarlo en la página web y en el SECOP, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. SAMUEL JAMES BONA
DIRECTOR

Proyectó: Sandra Acevedo- Contratista SAF
 Revisó: Silvia Villarreal- Profesional especializado

Revisó: Sandra Catalina Rodríguez Espinel - Subdirectora de Planeación e Infraestructura **CRE**
 Revisó: Fabián Fontecha Angulo -Subdirector de Transporte
 Aprobó: Maribel Rueda Rodríguez - Subdirectora Financiera Y Administrativa AMB **VR**
 Aprobó: Martha Yaneth Lancheros - Secretaria General AMB **SL**